

## Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 191100006011902, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Huelva, 2 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial.—20.857.

## LORCA

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de divorcio contencioso número 97/2001 se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Bravo Carrasco, en nombre y representación de don Esteban Marín Clemente, frente a doña Oralví Georgina Santiesteban Bernal, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales y las medidas complementarias siguientes:

Se atribuye al esposo el domicilio familiar sito en calle Gilberte, 1, de Lorca.

No ha lugar a fijar pensión alguna por desequilibrio económico.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial.

Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes.

Así, por esta mi sentencia, de que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Oralví Georgina Santiesteban Bernal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Lorca, 2 de octubre de 2001.—El/La Secretaria.—20.998.

## MADRID

*Edicto*

Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid, juicio ejecutivo 437/1999 de «Avicultores del Centro, Sociedad Agraria de Transformación», contra doña María Ángeles Fernández Ferrer, en reclamación de 1.593,10 euros de principal, más 901,52 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez don Fernando Prados González.—En Madrid, a 30 de marzo de 2002.—Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, de la finca embargada en autos, que seguidamente será descrita, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 27 de junio, 25 de julio y 26 de septiembre de 2002, respectivamente, a las diez treinta horas, en todos los casos, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta el avalúo, que asciende a 93.757,89 euros. Para la segunda subasta el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en la primera y segunda subastas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la puerta de acceso a la finca objeto de la subasta, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos abierta por este Juzgado con el número 2.655, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Diego de León, 16, de Madrid, el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañarse, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en el anuncio de la subasta que la certificación del Registro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a la demandada doña María Ángeles Fernández Ferrer, titular de la finca embargada objeto de la subasta, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación anterior.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de la subasta

Finca registral 3.333. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid al libro 77, tomo 1.454, folio 22. Urbana: Tienda derecha de

la casa sita en esta capital, calle Santa Isabel, número 26, situada en la planta baja.

Valoración: 93.757,89 euros.

Así lo manda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado don Fernando Prados González y doña Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se dé cumplimiento a lo ordenado, expido y firmo el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la puerta de acceso a la finca objeto de la subasta; doy fe.

Madrid, 30 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—20.830.

## MADRID

*Edicto*

Doña Concepción López-Hontanar Fernández Lordán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 69 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 150/01, seguidos a instancia de doña Celia Astro Méndez y don Isidro Rajó Castro, representado por la Procuradora señora Palomo Sanz, contra desconocidos herederos de don Fernando Campillo Torre, sobre elevación a público de contrato privado se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez que la dicta: Doña Cristina Esther Ruiz Navarro-Pinar. Lugar: Madrid. Fecha: 3 de septiembre de 2001.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la Procuradora señora Palomo Sanz, en nombre y representación de doña Celia Castro y don Isidro Rajó, únase a los autos de su razón.

Habiéndose practicado las averiguaciones a que se refiere el artículo 156 de la LECn, y a solicitud de la parte actora, se amplía la demanda a los desconocidos herederos de don Fernando Campillo Torre, y conforme el artículo 164 de la LECn, emplácese a los efectos del artículo 404 de la LECn, mediante edictos, fijándose copia de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá comitada a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos herederos de don Fernando Campillo Torre, y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Madrid a 1 de abril de 2002.—La Secretaria judicial.—20.809.

## MÓSTOLES

*Edicto*

Don Esteban Vega Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Móstoles,

Hago saber: En este Juzgado se sigue procedimiento de extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré. Por los trámites de la Ley Cambiaria y del Cheque, con el número 421/2001, sobre sustracción de cheque de 1.117.000 pesetas (6.713,31 euros), iniciado por denuncia de «Promociones Vacacio-

nales de la Costa Mediterránea, Sociedad Limitada», que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Móstoles (Madrid), 20 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—21.491.

## MÓSTOLES

### Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Móstoles,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de «Coperco, Sociedad Anónima», ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 19 de septiembre, a las diez horas, citándose a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, el informe de los Intervenores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentado por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva.

Móstoles (Madrid), 9 de abril de 2002.—La Secretaria.—21.490.

## ORIHUELA

### Edicto

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de Manuel Caracena Sala, expediente 167/02, de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de Vicente Caracena Sala, nacido en Benejúzar, en fecha 4 de julio de 1915, hijo de Vicente y de Asunción, teniendo su último domicilio en la finca agrícola de Redizán (Orán), falleciendo por causa de una infección cuando apenas contaba con diecinueve años de edad, en estado de soltero y sin descendencia, siendo enterrado según las noticias que al respecto dio el padre en un cementerio católico y judío que existía en Redizán (Orán).

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en los boletines oficiales del Estado y de esta provincia, y en un periódico de Madrid y otro de Alicante, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Orihuela, 20 de marzo de 2002.—La Juez.—El Secretario.—18.160. y 2.<sup>a</sup> 28-5-2002

## ORIHUELA

### Edicto

Don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/02 se sigue a instancia de Manuel Caracena Sala expediente para la declaración de fallecimiento

de Vicente Caracena Selva, natural de Benejúzar (Alicante), vecino de Benejúzar, nacido el día 9 de septiembre de 1881, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Orihuela, 9 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.—18.159. y 2.<sup>a</sup> 28-5-2002

## PATERNA

### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Paterna, en autos de juicio verbal número 453/01, seguido a instancia de doña Vicenta Domínguez Garrido, representada por la Procuradora doña María Ángeles Ruiz Navarro, y asistida de la Letrada doña María Amparo Muñoz Domingo, contra don Motroc Florián Marcel, don Galiceanu Florián Cristian y don Popa Mihai Bogda, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas y desconociendo el actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado citar a don Motroc Florián Marcel, a don Galiceanu Florián Cristian y a don Popa Mihai Bogda, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de junio de 2002, a las doce horas, al objeto de celebrar juicio verbal civil, bajo los siguientes apercibimientos:

Primero.—Si no comparecen a la vista se declarará el desahucio sin más trámites (artículo 440.3 de la LECn). Indíquese que pueden enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor, o pone a su disposición, en el Tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeude en el momento de dicho pago (artículos 22.4 y 440.3 de la LECn).

Segundo.—Que deberán comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Tercero.—Que si no asistieren personalmente, y se propusiera y admitiera como prueba su declaración, podrán considerarse como reconocidos los hechos del interrogatorio en los que hubiere intervenido personalmente y les será enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440.1 de la LECn).

Cuarto.—Adviértase que la comparecencia en juicio deberán verificarla por medio de Procurador legalmente habilitado para actuar en este Tribunal y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

Quinto.—Adviértase que tienen el deber de comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la LECn).

Y para que sirva de citación en forma a don Motroc Florián Marcel, a don Galiceanu Florián Cristian y a don Popa Mihai Bogda, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a 14 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—20.810.

## TORRELAVEGA

### Edicto

Don Juan José Gómez de la Escalera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 122/2001, se sigue a instancia de doña Ascensión Onandía Díaz expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Onandía Gutiérrez,

natural de Suances, nacido el día 19 de diciembre de 1887, quien se ausentó de su último domicilio en el barrio de San Antonio de Sierra de Ibio (Mazcuerras), no teniéndose de él noticias desde 1935, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelavega, 9 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.602.

1.<sup>a</sup> 28-5-2002

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Soldado Aníbal Gutiérrez Morano, hijo de Santiago Manuel y de Clara, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 29 de junio de 1978, con documento nacional de identidad número 78.516.468, y cuyo último domicilio conocido es calle Simancas, número 39, 3.º, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en su día en el Regimiento de Infantería Ligera Canarias, 50, actualmente en situación de reserva e ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias 52/49/01, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 52, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez Togado de dicho Juzgado con sede en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de San Francisco, sin número, anexo al Hospital Militar de Las Palmas, Teniente Coronel Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser informado de la obligación de comparecer ante este Juzgado Togado, en su caso, de la obligación de comparecer en el domicilio donde se encuentre al que sería citado para llevar a cabo en su persona las actuaciones judiciales pertinentes derivadas del mencionado procedimiento, comunicándose el domicilio a este Juzgado, caso de ser localizado.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de mayo de 2002.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—21.145.

## Juzgados militares

Don Santiago Calvo Pérez, hijo de Santiago y de Dolores, con documento nacional de identidad número 52.864.557, con último domicilio conocido en calle Ezequiel Solana, 21, Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 las diligencias preparatorias número 12/115/01, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, 5, tercera planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de los de Madrid, Miguel Cámara López.—21.143.